



INFORMACIÓN A CLIENTE Y SOLICITUD DE VISADO COLEGIAL

D/D^a

en relación con el encargo de la actuación profesional

en cuyas condiciones se concretan en documento aparte.

INFORMA, en cumplimiento de las determinaciones de la Ley 17/2009 de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOE 24/11/2009), sobre sus datos profesionales:

Domicilio:

NIF:

Teléfono:

Correo electrónico:

Títulos académicos y país de expedición:

Colegiado nº del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de

Seguro de responsabilidad civil en la compañía

D/D^a

cuyos datos figuran en el encargo de la actuación profesional arriba mencionada,

SOLICITA del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Ciudad Real, el **visado colegial** de dicho encargo, en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley 2/74, de 13 de febrero, reformada por la Ley 25/2009 de 22 de diciembre. El visado colegial garantiza:

- 1 La identidad y habilitación profesional del autor del trabajo.
- 2 La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo de que se trate.
- 3 La intervención colegial en caso de discrepancia entre el colegiado y su cliente.

El Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Ciudad Real responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por el Colegio al visar el trabajo profesional, y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo concreto.

En prueba de conformidad, suscriben el presente documento en Ciudad Real, a de de

El Colegiado

El Cliente

Visado Colegial